



DECRETO N° 1637 /

TEMUCO, 11 OCT. 2012

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- Ordinario N°272 de fecha 03 de Octubre de 2012, Acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación de patente de Restaurant Diurno.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 4-2501
Actividad Económica	: RESTAURANT NOCTURNO
Código Actividad	: 552.010
Clasificación	: ALCOHOLES
Dirección Comercial	: REUSCH 410
Nombre Del Contribuyente	: JORQUERA Y GAJARDO LMITADA
Rut	: 76.148.163-0
Dirección Particular	: REUSCH 410
Fecha De Solicitud	: 05.10.2012
Otorgación N°	: 31
Fecha	: 05.10.2012
Rol Avalúo	: 1385 -11

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

PTP/LCV/MRU/gra

- Oficina de Partes
- Rentas(Digital)



  
EDUARDO CASTRO STONE  
ALCALDE(S)